



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0603-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 06 de setiembre de 2023

VISTO, el Oficio N° 0556-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, Informe N° 248-2023-RSU/D-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, Informe N° 428-2023-OGC-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 087-2023 de fecha 06 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0244-2023/CO-UNCA de fecha 04 de abril de 2023, se aprobó el Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante Informe N° 428-2023-OGC-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emitió Informe Técnico de la modificación del Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciró Alegría, señalando que, después de haber efectuado una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0603-2023/CO-UNCA

aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, Informe N° 248-2023-RSU/D-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, la Directora (e.) de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, tomando como referencia el Informe N° 428-2023-OGC-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, solicita al Vicepresidente Académico de la UNCA la aprobación de la modificación del Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, puesto que se ha realizado modificaciones a menos del 30% del documento, en los siguientes ítems:

MODIFICAR:

- 1) Artículo 11
- 2) Artículo 12
- 3) Artículo 13
- 4) Artículo 15
- 5) Artículo 65
- 6) Artículo 79
- 7) Artículo 80
- 8) Anexo 10

INCORPORAR:

- 1) Artículo 65

AL INCORPORAR EL ARTICULO 65, LOS SUBSIGUIENTES CAMBIAN DE NUMERACIÓN.

Que, mediante Oficio N° 0556-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, el Vicepresidente Académico de la UNCA, tomando como referencia el Informe N° 248-2023-RSU/D-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, solicita al presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, se agende en sesión de Comisión Organizadora la aprobación de la modificación del Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA;

Que, mediante proveído de fecha 06 de setiembre de 2023, el despacho de Presidencia, solicitó a la Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0556-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, emitido por el Vicepresidente Académico de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 087-2023 de fecha 06 de setiembre de 2023, los Miembros de la Comisión





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0603-2023/CO-UNCA

Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0244-2023/CO-UNCA de fecha 04 de abril de 2023; conforme a lo detallado por la Directora (e.) de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, mediante Informe N° 248-2023-RSU/D-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0244-2023/CO-UNCA de fecha 04 de abril de 2023; conforme a lo detallado por la Directora (e.) de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, mediante Informe N° 248-2023-RSU/D-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, y Vicepresidencia de Investigación, Directora (e.) de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA

Dr. Walter Juan Vasquez Cruz
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL